

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

Nº DE EXPEDIENTE:

CONTR	2025	660625
-------	------	--------

TIPO DE CONTRATO:

SERVICIOS SUMINISTRO OBRA

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato Menor

A) NECESIDAD E INTEGRIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

A.1.- Justificación Necesidad del Contrato:

Los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén necesitan la asistencia de traductores de lenguas oficiales distintas al castellano en aquellos procedimientos en los que, no disponiendo de medios personales para realizar dicho servicio, sean requeridos por ellos y por los instructores de los procedimientos y en aquellos otros casos en los que, con arreglo a la normativa aplicable, sea obligatorio para la Administración de la Junta de Andalucía el pago de los honorarios de estos profesionales.

El 1 de julio de 2025 entró en vigor el contrato denominado "Servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén.(CONTR 2025/123101).", cuyo objeto es proporcionar servicios de interpretación y traducción en los procedimientos de que conozcan los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.

Para poder dar cobertura a las traducciones solicitadas con anterioridad al 1 de julio de 2025, se ha optado por la realización de un contrato menor de servicios que contemple las traducciones realizadas pendientes por demora en la entrega de los justificantes de presentación por parte de los Órganos Judiciales.

Dicha necesidad puntual, a la vista de lo expuesto, ha de atenderse de manera inaplazable al objeto de garantizar la prestación del servicio público, no habiendo resultado previsible conforme a las circunstancias puestas de manifiesto.

A.2.- Objeto del Contrato: Servicios de traducción para los órganos judiciales de la provincia de Jaén.

El objeto del contrato comprende los servicios de traducción para los órganos judiciales de la provincia de Jaén realizados con anterioridad al 1 de julio de 2025.

Dicho objeto atiende de forma íntegra a la necesidad puesta de manifiesto en el apartado anterior, de forma que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, abarcando la totalidad de las prestaciones previsible para atender a las mencionadas necesidades, constituyendo

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		04/11/2025 12:14:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw8o8g677sV3g0MtwBu5fqMQgKo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía
una unidad de ejecución en lo económico y en lo jurídico.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA

Delegación Territorial de Jaén

B) ENTIDAD PROPUESTA.-

Denominación: OFILINGUA SL	N.I.F. B18244301
Importe Adjudicación: (IVA Incluido)	13.630,65 €
Centro Gestor / Posición Presupuestaria	2200040000 / G/14B/22712/23

B.1.- Forma del Pago del Precio:

- Presentación de una única Factura
 Presentación de Facturas con Periodicidad:
 Quincenal Mensual Trimestral

C) CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y LÍMITES APLICABLES Y PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118.3 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

1.- Que en el mismo no se ha producido alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2.- Que el contratista no ha sido adjudicatario de sucesivos contratos menores con el mismo objeto y para atender a las mismas necesidades expuestas, en los términos señalados en el informe 42/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado; o que habiendo suscrito más contratos menores, en el ámbito de control de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.6 de la citada Ley 9/2017, y en los términos del Informe 41/2017 de la mencionada Junta Consultiva, cuyo objeto sea equivalente cualitativa, económica y jurídicamente al presente, no supera conjuntamente la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

PROPUESTA
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

A la vista de la presente propuesta en la que se realiza informe justificativo motivando la necesidad del gasto y que no se han alterado el objeto del contrato, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 118.de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación, ACUERDA:

1.- Que el expediente de referencia cumple los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/ 2017, de 4 de noviembre, de contratos del sector público, en los términos de los informes 41 y 42/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

2.- Aprobar el gasto que figura como importe de adjudicación.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN JAÉN

(P.D. Orden de 6 de octubre de 2023)

Fdo. Francisco Javier Carazo Carazo

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		04/11/2025 12:14:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw8o8g677sV3g0MtwBu5fqMQgKo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	